



"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 002 DEL 11 DE ENERO DEL 2023 QUE EFECTÚA UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 "

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110º del Decreto 111 de 1996, el Decreto 0396 del 30 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal 002 del 11 de enero del 2023, el decreto 0084 del 21 de abril del 2023 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No 025 del 14 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2023, el cual fue liquidado a través del Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022.

Que, en el Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023, " POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023" se hicieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretario de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo 025 del 14 de diciembre de 2022 y liquidado mediante el Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022.

Que, desde la aprobación del Acuerdo 025 del 14 de diciembre 2022 con el cual se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2023, liquidado a través del Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022, se incluyó el rubro 2.1.2.5.1.01 denominado "Pasivo Contingente", establecido para cancelar las obligaciones reconocidas por el municipio de San José de Cúcuta instauradas antes del 1 de enero de 2015, incluidas dentro del Plan Fiscal de Mediano Plazo adoptadas por el Municipio para su cancelación y/o saneamiento en vigencias posteriores.


Que, como quiera que el rubro presupuestal Nro. 2.1.2.5.1.01 denominado "PASIVO CONTINGENTE", forma parte de lo que se constituye como recurso de funcionamiento, este debe ser delegado para su ejecución en la Secretaria competente y actualmente no tiene una delegación.

Que, el Decreto 240 de 2021 delega funciones administrativas de pago de sentencias, conciliaciones acreencias a cargo del municipio, dentro de las cuales están los pasivos contingentes del marco fiscal de mediano plazo adoptado por el municipio de San José de Cúcuta y en efecto correspondería a la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2023" en el SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA INCLUYENDO EN SU DELEGACIÓN el siguiente rubro presupuestal:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	FECHA	25 ABR 2023	PÁGINA	2 de 2

En funcionamiento:

Código ET y/o BIPIN Descripción Rubro o Proyecto	Código ET y/o BIPIN Descripción Rubro o Proyecto
2.1.2.5.1.01	Pasivos Contingentes

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Artículos del Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023 (modificado por los Decretos N° 0027, N°0030, N° 0052, N°0060 y N°083 de 2023), continúan sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 ABR 2023

Se expide en San José de Cúcuta, a los ___ días del mes de _____ del 2023.



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ

Alcalde (E)

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo

Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiero.

Revisó: Orlando Miranda – Secretaria de Hacienda